



INFORME ANUAL SOBRE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

Ejercicio 2025

BEKA FINANCE SV, SA

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	IMPLICACIÓN EN LAS SOCIEDADES – EJERCICIO DE VOTO.....	3
3.	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE VOTO (PROXY ADVISOR).....	3
4.	PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	3

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, es doble:

- Fomentar la implicación de los accionistas en el gobierno de las sociedades en las que invierten.
- Mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

Real Decreto 813/2023 en su artículo 142 apartado 1, establece que:

“Las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

Esta política describirá la forma en que llevan a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.”

En consecuencia, con el presente documento sobre el “Informe anual de Implicación de Accionistas”, BEKA FINANCE, S.V., S.A. pretende responder a los nuevos requisitos impuestos en el Real Decreto 813/2023.

BEKA no toma parte activa ni se implica en la gestión de las empresas en las que decide invertir para sus clientes. Se limita a hacer el seguimiento de los objetivos de inversión que originaron la inversión. Por lo tanto, BEKA no ejercerá derecho político alguno salvo aquel que le determine el cliente en cada momento, o en su defecto ejercerá los derechos políticos conforme a las propuestas de los Consejos de administración, siempre que sea obligatorio y se requiera para salvaguardar los intereses económicos de los clientes y de la inversión realizada en su nombre, bien a través de pagos por asistencia a Juntas, primas, dividendos y cualquier otra operación financiera de la que se deriven beneficios económicos a los clientes.

La Sociedad debe hacer pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación.

2. IMPLICACIÓN EN LAS SOCIEDADES – EJERCICIO DE VOTO

BEKA no ejerce los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales de las sociedades españolas, salvo tal y como se ha reseñado anteriormente, siempre que sea obligatorio y se requiera para salvaguardar los intereses económicos de los clientes y de la inversión realizada en su nombre.

3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE VOTO (PROXY ADVISOR)

En la actualidad, BEKA no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al área de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.

4. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 142 del Real Decreto 813/2023 este informe se publica en la página web de la Sociedad.